



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2024-MDC/A.

Cajaruro, 01 de agosto del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo de concejo Municipal N° 030-2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N°31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, son medicaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47°, numeral 47.2 del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que Las medicaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el artículo 28, numeral 28.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 de Ejecución Presupuestaria, dispone que la modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto

Que, de conformidad con lo dispuesto Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N°31638 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, Directiva N° 005-2022-EF/50.01 de Ejecución Presupuestaria; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a las Notas N.º220, 221, 222, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 241, 242, 243, 245, 246, 247, 248, 249, 250, que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" emitida durante el mes de **Agosto** del año 2024.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
MDC
Ing. Persi Rooney Cercado Cuba
ALCALDE

Regístrese y comuníquese



Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe